



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 349-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de setiembre de 2023



VISTO:

El Memorándum N° 045-2023-A/MDCN-T de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía; el Proveído N° 10226-A con fecha de recepción 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital – Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital – Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el artículo 5 del Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento – Decreto de Urgencia N° 007-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre líder de Gobierno Digital, indica : "Crease el rol del Líder de Gobierno cada una de las entidades de la administración pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles";

Que, se crean los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" – Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...), y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital " aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 349-2023-A/MDCN-T

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital – Decreto de Urgencia Nº 006-2020 y el artículo 5 del Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento – Decreto de Urgencia Nº 007-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, el Numeral 111.3) del artículo 111º del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 318-2023-MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023 se resuelve: Artículo Primero: Encargar el Rol de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme al Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM; en adición a sus funciones, al Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ing. Johnny Sugar Vargas Mamani, de acuerdo a los considerandos expuestos;

Que, con Memorandum Nº 045-2023-A/MDCN-T de fecha 19 de septiembre de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía, el cual hace de conocimiento que de conformidad a los Lineamientos de Líder de Gobierno Digital – Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 004-2018-PCM/SEGDI y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM indicando que el líder de gobiernos digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la Entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la Entidad. En ese sentido, se designa al Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz en su calidad de Gerente Municipal, como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Proveído Nº 10226-A, con fecha de recepción 19 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ en su calidad de GERENTE MUNICIPAL, EL ROL DE LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme al Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM; en adición a sus funciones, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 318-2023-MDCN-T de fecha 21 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE